

Expediente: **191/23**

Carátula: **ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR

20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR

20161328538 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO

20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

27114769199 - TERRAZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR

20239661638 - VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR-POR DERECHO PROPIO

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TOLEDO, LUIS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

90000000000 - CORIA, CAROLINA DE LOS ANGELES-TERCERO INTERESADO

27290607154 - RUDY, ELENA EDITH-TERCERO INTERESADO

20321348999 - CASTILLO, MARCELO DARÍO HERNÁN-POR DERECHO PROPIO

20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO

20337567925 - GONZALEZ, CARLOS MARIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20321348999 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR

30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 191/23



H105026409656

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°191/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Marcelo Darío Hernán Castillo del 22/09/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Castillo se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$123.322,10

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$9.865.76

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$12.332,21

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Marcelo Darío Hernán Castillo, CUIT 20-32134899-9, por la suma de \$113.456,34 en concepto de pago por honorarios profesionales actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26

inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209549690965, CBU 2850622350095496909655 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$113.456,34** en concepto de honorarios profesionales a la cuenta bancaria N° 3142245821 - CBU: 0110314230031422458215 del Banco de la Nación Argentina, siempre y cuando sea de titularidad de Marcelo Darío Hernán Castillo, CUIT 20-32134899-9

II. Transfiera el monto de **\$22.197,97** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Marcelo Darío Hernán Castillo, CUIT 20-32134899-9, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Intímese al letrado Castillo a fin de que en el término de dos días acompañe factura electrónica correspondiente conforme lo dispuesto por la Resolución General de Arca N° 5824/2026, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la mencionada entidad.^{PMM191/23}

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.